# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
Dª. Cecilia Martín Villegas
Dª. María Dolores Manrubia García
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, Dª. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Berja que da fe del acto; por ausencia de la Secretaria titular. También asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2.007, por D. Domingo López Maldonado, se manifiesta que en la página cuatro, en el acuerdo núm. 5 concesión de Subvención de rehabilitación Autonómica 2.006, en la parte dispositiva punto primero, donde dice: Mª Victoria Cervilla Ramos con D.N.I. núm. 78.193.650-A; debe de decir: Mª. Victoria Cervilla Rodríguez, con D.N.I. núm. 75.193.650-A no haciéndose

ninguna otra manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con la rectificación propuesta por el Sr. López Maldonado.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE TRANSMISIONES Y COMUNICACIONES PARA LA POLICÍA LOCAL Y SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE BERJA (EXPTE.: C/16/07).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando que

Incoado expediente de contratación (Expte.: C/16/07) mediante tramitación ordinaria para la realización por procedimiento negociado para el arrendamiento de equipos y servicios de transmisión para la Policía Local y el servicio de Protección Civil de Berja.

Se han emitido los informes de Secretaría e Intervención, tal como obran en el expediente.

En consecuencia con lo anterior y a los efectos de aprobar el expediente de contratación e iniciar la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 TRLCAP, los asistentes por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía por Resolución de 20 de junio de 2.007, acordaron:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter ordinario, para el suministro de equipos y servicios de transmisión por un precio tipo de 328,12 €/mes, IVA incluido, (15.749,76 € en cuatro años) y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a tres empresas para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

Tercero.- Autorizar y comprometer un gasto de 15.749,76 €, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 222.209.00 del Presupuesto Municipal.

**3º.- OBRAS MAYORES.**

**3.1.- Expte. 186/04. Modificado.** De **D. Gracián Salmerón Morales,** con D.N.I. núm. 27.236.583-Y, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 20 de septiembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Manuel Salmerón núm. 76 de esta localidad,** que interesa autorización para llevar a cabo obras **de modificación del Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar y almacén a dos viviendas y garaje** en **C/ Agua núm. 68** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, visado colegial de fecha 15 de septiembre de 2.006.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 149.774,87 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado

plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de 24 meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar la finalización de las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras, colocación de solería, arquetas y tubería de conexión de instalaciones de telefonía, electricidad y alcantarillado y una farola mural.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 149.774,87 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 4.193,70 €
Ingresado Anteriormente: ..... 2.747,76 €
Deuda Pendiente:..... 1.445,94 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 149.774,87 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 1.407,88 €
Ingresado Anteriormente: ..... 922,46 €
Deuda Pendiente: 485,42 €

**3.2.- Expte. 164/07.** De **D. Fernando Pérez Alvarez,** con D.N.I. núm. 53.709.830-T, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud

de referencia de fecha 18 de junio de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Montivel núm. 4 de esta localidad,** que interesa autorización para llevar a cabo obras **de construcción de vivienda unifamiliar** en **C/ Sol esquina a C/ Juan Ramos Vallecillos** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Bernardo Arcos Fornieles, visado colegial de fecha 6 de junio de 2.007 y subsanación del proyecto visado el 26 de julio de 2.007.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 189.724,13 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de 18 meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el

promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 1.621,80 Euros, para garantizar la reposición de posibles desperfectos ocasionados por la ejecución de las obras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 189.724,13 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 5.312,28 €
Ingresado Anteriormente: ..... 5.312,28 €
Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 189.724,13 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 1.783,41 €
Ingresado Anteriormente: ..... 1.783,41 €
Deuda Pendiente: 0 €

**3.3.- Expte. 188C/07.** De **D. Juan José Gázquez Gonzálvez,** en representación de **LOJUBE, S.L. con** C.I.F. núm. B-04493565, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 20 de julio de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Manuel Fernández Arriola núm. 4 de El Ejido (Almería),** que interesa autorización para llevar a cabo obras **de construcción de almacén agrícola** de 1.618,87 m2, en parcela de su propiedad ubicada en el **Paraje de "La Quinta"** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Félix López Flores y por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Francisco Soler Carretero, visado colegial de fecha 20 de junio de 2.007.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 112.810,87 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, finca registral 35989, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

La carga de edificabilidad se inscribirá en el Registro Civil.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de 12 meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 112.810,87 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 3.158,70 €

Ingresado Anteriormente: ..... 4.036,54 €

Deuda Pendiente:..... – 877,84 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 112.810,87 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 1.060,42 €

Ingresado Anteriormente: ..... 1.355,19 €

Deuda Pendiente: - 294,77 €

**3.4.- Expte. 200/07.** De **Dª. Sheila Iglesias Campoy,** con D.N.I. núm. 53.714.684-R, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 10 de agosto de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Llano de Vilchez núm. 17 de esta localidad,** que interesa autorización para llevar a cabo obras **de construcción de vivienda unifamiliar** en **C/ La Charla** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por la Arquitecto Dª. Mariela Cano Rodríguez, visado colegial de fecha 31 de julio de 2.007 y subsanación del proyecto visado el 11 de septiembre de 2.007.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 135.277,69 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Deberá realizar la cesión al Ayuntamiento de 17,40 metros cuadrados que pasarán a formar parte del viario.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de 24 meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 1.000 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a reposición de servicios afectados, conexión con infraestructuras existentes y pavimentación de calle con servicios soterrados.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 135.277,69 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 3.787,78 €

Ingresado Anteriormente: ..... 3.787,78 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 135.277,69 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 1.271,61 €

Ingresado Anteriormente: ..... 1.271,61 €

Deuda Pendiente: 0 €

**3.5.- Expte. 215/07.** De **D. Timothy Richard Wander,** con N.I.E. núm. X-6734483-Z, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 4 de septiembre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Cerrillo de Pago núm. 79 de esta localidad,** que interesa autorización para llevar a cabo obras **de construcción de vivienda unifamiliar y piscina** en **C/ El Llanete núm. 10** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Andrés sabio Ortega, visado colegial de fecha 6 de agosto de 2.007 y subsanación del proyecto visado el 19 de septiembre de 2.007.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 245.427,13 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de 24 meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 2.000 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de servicios afectados, conexión con infraestructuras existentes y acerado con infraestructuras soterradas.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 245.427,13 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 6.871,96 €
Ingresado Anteriormente: ..... 6.871,96 €
Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 245.427,13 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 2.307,02 €

| | |
|---|---|
| Ingresado Anteriormente: ..... | 2.307,02 € |
| Deuda Pendiente: | 0 € |

**4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE 22.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el mismo y resultando:

1º.- Por la mercantil MECAM GRUPO INMOBILIARIO, S.L. con C.I.F. 78.031.010-Z se presenta Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 22.

1º.- El mencionado Proyecto de Urbanización y modificado de la U.E. 22 con fecha de visado 26/7/06 y 2/8/07 redactado por los Arquitectos José Jesús Martín Palmero y Manuel Martos Herrero y Proyecto de infraestructura de M.T., C.T. y B.T., visado el 16/07/07 y Proyecto de instalación eléctrica de alumbrado exterior viario y de espacios verdes redactado por D. Gabriel Rodríguez Vique, Ingeniero Técnico Industrial, estudio de seguridad y salud visado el día 11/8/06 redactado por los arquitectos técnicos Salvador Valverde Linares y D. Antonio Parrilla López, desarrollan las previsiones establecidas en las Normas Subsidiarias, cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente el 15 de diciembre de 1998 y la modificación VII de las Normas Subsidiarias vigentes, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 5 de mayo de 2005.

2º.- Dicho Proyecto de Urbanización, incluye los documentos exigidos por los artículos 98.3 de la Ley 7/0, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 69 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 98 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.

3º.- El ámbito conocido como “Unidad de Ejecución 22” fue delimitado para su actuación y aprobado el sistema de ejecución mediante compensación y proyecto de reparcelación a instancia de propietario único, mediante acuerdo

de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2007, tras haberse tramitado el procedimiento correspondiente al efecto que incluyó la preceptiva información pública.

4º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, se procedió a la aprobación inicial del Convenio de Gestión Urbanística, que tuvo por objeto la monetarización del 10% del aprovechamiento objetivo, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2.006.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización y modificado de la U.E. 22 con fecha de visado 26/7/06 y 2/8/07 redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero que incluye los documentos exigidos por los artículos 98.3 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 69 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

**Segundo.-** Someter el Proyecto de Urbanización a información Pública durante un plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, quedando durante este período el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

**Tercero.-** Condicionar la entrada en vigor y eficacia del proyecto de urbanización al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las específicamente

reseñadas en el punto siete del informe del Técnico Municipal de fecha 7 de Agosto de 2.007, así como a la suscripción del convenio relativo a la asunción de los gastos de urbanización de la unidad de ejecución.

**Cuarto.-** Deberá prestarse fianza en la cuantía de 33.692,62 €, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130.2.A.g de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de garantizar la buena ejecución de las obras de conexión a las redes generales municipales, implantación de servicios y ejecución definitiva de las obras de urbanización.

**5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE (ED/04/07) PROMOVIDO POR BAPRACON S.L.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el mismo y resultando:

1º.- Por la mercantil "BAPRACON, S.L.", con C.I.F. B-04214730 se presenta Estudio de Detalle/04/07, con fecha 2 de mayo de 2.007, para efectuar la redistribución de la edificabilidad de las parcelas 17,18,19,20 y 21 de la U.E. -28 del término de Berja.

2º.- El Estudio de Detalle, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 6 de marzo de 2.007, ha sido redactado por el Arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 04/07 a instancia de la mercantil BAPRACON, S.L., con C.I.F. B04214730, redactado por el arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

**Segundo.-** Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo comunicarse la apertura de información pública a quienes aparezcan como propietarios en el Registro de la Propiedad así como en el Catastro, y se encuentren directamente afectados.

**6º.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de

Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº ENTRADA | Nº DE DTO. | FECHA DTO. | IMPORTE TOTAL | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| F/2007/1296 | B-04549218 | 21/09/2007 | 13.000,00 | TAURO ALMERÍA S.L.U. |
| F/2007/1332 | B-04203410 | 29/08/2007 | 5.599,32 | PUBLIFIESTAS CONDE S.L. |
| F/2007/1327 | B-04227294 | 31/08/2007 | 16.965,00 | TOMAS SÁNCHEZ ROMÁN S.L. |
| F/2007/1328 | B-04227294 | 31/08/2007 | 4.374,36 | TOMAS SÁNCHEZ ROMÁN S.L. |
| F/2007/1273 | B-04409082 | 24/08/2007 | 3.415,16 | ELECTRO ORTEGA MONTES S.L. |
| F/2007/1290 | G-04567863 | 20/09/2007 | 9.916,67 | BERJARDIN S.C.P. |
| F/2007/1280 | A-04034849 | 04/06/2007 | 15.352,58 | FIRCOSA |
| F/2007/1279 | B-04297602 | 12/09/2007 | 11.832,00 | ESTRUC. MOVILES SOL S.L. |

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## 7º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.

4º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

5º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

| PARTIDA | PERCEPTOR | Nº OPERACIÓN | IMPORTE/€ |
|---|---|---|---|
| 422.226.09 | CECILIA MARTIN VILLEGAS | 320070001502 | 368,18 |
| 511.203.00 | ANTONIO F. TORRES GARCÍA | 320070001501 | 582,63 |
| 451.226.07 | MARIA LUISA CRUZ ESCUDERO | 320070001471 | 3.210,00 |
| 422.226.09 | ERIKA SUERO ORTEGA | 320070001297 | 205,45 |
| 121.220.00 | M ANGELES LOPEZ ROBLES | 320070001262 | 500,00 |
| 121.220.00 | JUAN MIGUEL HERNADEZ URAN | 320070000896 | 500,00 |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

## 8º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de subvenciones y resultando

1º.- Vista la justificación que presenta Dª. Mercedes Garzón Garzón, en representación de los Mayordomos de la Barriada de Hirmes, del Mandamiento de Pago núm. 220070003019, de fecha 18 de julio de 2.007, correspondiente a la subvención concedida por importe de mil doscientos euros (1.200 €), para atender gastos de las fiestas patronales, correspondiente al año 2.007.

2º.- Resultando que entrega documento justificativo de actividades de ocio y culturales.

3º.- Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4º.- Considerando que el apartado 7º de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (contrato) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que la mencionada subvención ha sido debidamente justificada mediante la aportación de fotocopias compulsadas de facturas, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BERJA (EXPE.: C/15/07).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

1º.- Visto el expediente de contratación (Expte. C/15/07) iniciado para la contratación del suministro de césped artificial para el campo de fútbol municipal de Berja y

2º Aprobado el expediente de contratación, que se tramita con carácter urgente, del suministro mencionado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación mediante concurso y procedimiento abierto.

3º A la vista de las ofertas económicas presentadas y del contenido económico y ponderadas las mismas, la mesa de contratación adoptó propuesta de adjudicación a favor de la Empresa COMPOSAN, S. A. con C.I.F. núm. B-81055295 y en su representación a D. Oscar Valor López, con D.N.I. núm. 24.156.252.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en los artículos 83 y 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de delegación de competencias de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de "suministro de césped artificial para el campo de fútbol municipal de Berja", por importe de ciento cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros con tres céntimos (141.664,03 €) a la empresa COMPOSAN, S.A. con C.I.F. núm. B-81055295 y en su representación a D. Oscar Valor López, con D.N.I. núm. 24.156.252.

SEGUNDO: Que se notifique al contratista dentro del término de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se le requiera para que dentro de los 15 días naturales a contar desde que se le notifique la adjudicación del contrato, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva de 4% del importe de adjudicación del contrato y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del

término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación. Igualmente se notificará a los demás participantes en la licitación.

TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en el término de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

CUARTO: Disponer el gasto con cargo a la partida 452.632.00.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

**10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN Nº. 8 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.006 Y ABONO.**

Dada cuenta de la **Certificación nº 8** de Rehabilitación Autonómica 2.006 correspondientes al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ SANTA SUSANA, 14 de Berja (ALMERIA), cuyo beneficiario es Francisco Ruiz Parrón, D.N.I. 27.135.815-R.

En consecuencia con todo lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su abono a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifican:

| **Beneficiario** | **D.N.I.** | **Concepto** | **Importe** |
|---|---|---|---|
| Francisco Ruiz Parrón | 27.135.815-R | Primer 50% | 3.500,00 € |
| | | TOTAL | 3.500,00 € |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las trece horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA ACCTAL.